



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



189

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL AMAZONAS N° 006 DE FECHA 22-05-2024.

Siendo las 09.30 de la mañana del día miércoles 22 de mayo del año 2024, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria N° 006, en cumplimiento a lo dispuesto en el literal f) del artículo 70° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Amazonas, aprobado con Ordenanza Regional N° 452-2019-GRA/CR-SE, modificado con Ordenanza Regional N° 006-2020-GRA/CR-SE; se reunieron los integrantes del Consejo Regional en la sala de sesión del consejo Regional del Gobierno Regional Amazonas conformado por:

1. CPC. KATIA MEDINA MELÉNDEZ, Consejera Delegada - C.R. Provincia de Rodríguez de Mendoza.
2. Prof. VIDAL GÓMEZ VARGAS, Consejero Delegado Accesorio - C.R. Provincia de Bongará.
3. Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL, Consejero Regional - Provincia de Chachapoyas.
4. Sr. MILTON H. MENDOZA GARAY, Consejero Regional - Provincia de Utcubamba.
5. Srta. SANDRA F. CAMPOS ARTEAGA, Consejera Regional - Provincia de Utcubamba.
6. C.S. RICARDO W. GONZALES SALAZAR, Consejero Regional - Provincia de Bagua.
7. MC. PEDRO DAVID CÁTEDRA MACO, Consejero Regional - Provincia de Bagua.
8. Prof. BRAULIO CAICHARO CUNGUMAS, Consejero Regional - Provincia de Condorcanqui.
9. Sr. NIXON ARCE IRIGOIN, Consejero Regional - Provincia de Luya.

La Sesión se dio inicio previa verificación del quórum reglamentario y el saludo cordial del consejera delegada, CPC. Katia Medina Meléndez a todos los presentes. Preciando que la Tec. Enf. MARY INES KASEN CHUJAI, Consejera Regional - Provincia de Condorcanqui, se encuentra delicada de salud. Seguidamente propone, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 005 realizada el día martes 23 de abril de 2024, la misma que ha sido enviada previamente a los correos electrónicos de cada consejero regional para su revisión, y al no haber ninguna observación a la misma, acordaron aprobar por unanimidad y firmar cada uno, como señal de conformidad. Acto seguido se da lectura a la agenda de Sesión Ordinaria N° 006.

ORDEN DEL DÍA

ESTACIÓN DE INFORMES:

1. INFORME N° 006-2024-GOB. REG. AMAZONAS/KMM-MMG-RWGS/CR-RDM-U-B, de fecha 02/05/2024 - consejeros de Provincias de Rodríguez de Mendoza, Bagua y Utcubamba.
2. INFORME N° 007-2024-GOB. REG. AMAZONAS/KMM-MHM-RWGS/CR-RDM-U-B, de fecha 03/05/2024, consejeros de las Provincias de Rodríguez de Mendoza, Bagua y Utcubamba.
3. INFORME N° 010-2024-GOB. REG. AMAZONAS/RWGS-MHMG/CR-B-U, de fecha 03 de mayo de 2024, consejeros Utcubamba y Bagua.
4. INFORME N° 009-2024-GOB. REG. AMAZONAS/RWGS-MHMG/CR-B-U, de fecha 04 de mayo de 2024, consejeros Utcubamba y Bagua.
5. INFORME N° 008-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/RWGS/CR-B, de fecha 03 de mayo de 2024, consejero de la Provincia de Bagua.
6. INFORME N° 007-2024-GOB. REG. AMAZONAS/RWGS/CR-B, de fecha 03 de mayo de 2024 - consejero de la Provincia de Bagua.
7. INFORME N° 004-2024-GOB. REG. AMAZONAS/MHMG-RWGS/CR-B-U, de fecha 10 de mayo de 2024, consejeros Utcubamba y Bagua.

ESTACIÓN DE OFICIOS:

8. Oficio N° 005-2024-G.R.Amazonas/CR-CD de fecha 20 de mayo de 2024; suscrito por la Consejera Delegada brindando espacio en sesión ordinaria N° 006-2024 al Sr. Keni Roy Pineda Mori.
9. Oficio N° 006-2024-G.R.Amazonas/CR-CD de fecha 20 de mayo de 2024, suscrito por la Consejera Delegada brindando espacio en sesión ordinaria N° 006-2024 a la Srta. Jennifer Tatiana Céspedes Mixan (COREJU).
10. Oficio N° 000250-2024-G.R.AMazonas/CR-CD de fecha 20 de mayo de 2024, suscrito por la Consejera Delegada, mediante el cual CITA a sesión ordinaria N° 006-2024 a la Srta. Leyda Guiler Rimarachin Cayatopa para exponer su informe de viaje a la ciudad de Bolivia.
11. Oficio N° 000294-2024-G.R.AMazonas/SG de fecha 03 de mayo de 2024, suscrito por el Abog. Ronald E. Salazar Chumbe - Secretario General-GRA, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio de la Consejera Delegada - CPC. Katia Medina Meléndez, y remite los actuados sobre la iniciativa legislativa que declara de necesidad pública e interés nacional la obra "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas Aeropuerto, Región Amazonas.
12. Oficio N° 000254-2024-G.R.AMazonas/GR-SG de fecha 22 de abril de 2024, suscrito por el suscrito por el Abog. Ronald Salazar Chumbe - Secretario General del Gobierno Regional de Amazonas, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional de Amazonas por intermedio de la Consejera Delegada, CPC. Katia Medina Meléndez y eleva informe legal y antecedentes respecto a la afectación en uso en vías de regularización del Centro de Salud Salazar.
13. Oficio N° 0262-2024-G.R.AMazonas/GR-SG, de fecha 24 de abril de 2024, suscrito por el Abog. Ronald E. Salazar Chumbe - Secretario General-GRA, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio de la Consejera Delegada - CPC. Katia Medina Meléndez, y traslada documento de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, MEMORIAL para conocimiento.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



14. Oficio N° 000306-2024-G.R.AMAZONAS/GR-SG, de fecha 09 de mayo de 2024, suscrito por el Abog. Ronald E. Salazar Chumbe - Secretario General-GRA, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio de la Consejera Delegada - CPC. Katia Medina Meléndez, y remite Informe Legal sobre Proyecto de Ley N° 7582-2023-CR Ley que fortalezca la autonomía presupuestaria, política y normativa a los Consejos Regionales a nivel nacional.

ESTACIÓN DE PEDIDOS:

15. Pedido de fecha 05 de abril de 2024, suscrito por los Consejeros Regionales de Amazonas Milton Hitler Mendoza Garay y otros, respecto a la Suspensión de la emisión del acuerdo de Consejo Regional sobre Aprobación de la creación de la Sub Gerencia de la Juventud y otros, por haberse afectado el Presupuesto del Consejo Regional post aprobación.

OTROS DOCUMENTOS:

16. Oficio N° 0347-2024-G.R.Amazonas/GR-SG, de fecha 22 de mayo de 2024, suscrito por el Abog. Ronald E. Salazar Chumbe - Secretario General-GRA, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio de la Consejera Delegada - CPC. Katia Medina Melendez, y remite los actuados para Aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional, sobre listado de Proyectos de Inversión Priorizados bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.
17. Oficio N° 246-2024-MPRM-ALCALDÍA de fecha 20 de mayo de 2024, suscrito por Nilser Tafur Pelaez, suscrito por el Alcalde Provincial de Rodríguez de Mendoza, quien se dirige a la Consejera Delegada, CPC Katia Medina Melendez, solicitando se aprobar la Priorización del Proyecto con CUI N° 2323870, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DISTRITO DE SAN NICOLÁS DE LA PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", para ser financiado, ejecutado y supervisado, bajo la modalidad de obras por impuestos.
18. INFORME N° 002-2024-GOB. REG. AMAZONAS/NAI-RWGS/CR-L-B, de fecha 17 de mayo de 2024, consejeros Luya y Bagua.
19. INFORME N° 005-2024-GOB. REG. AMAZONAS/MHMG-RWGS /CR-U-B, de fecha 10 de mayo de 2024, consejeros Utcubamba y Bagua.
20. Pedido del Consejero Regional por la provincia de Chachapoyas, Prof. Engels Escobedo Portal de fecha 21 de mayo de 2024.
21. Pedido de los Consejeros Regionales por la provincia de Condorcanqui Tec. Enf. Mary Ines Kasen Chujai y Prof. Braulio Caicharo Cungumas de fecha 23 de mayo de 2024.
22. Pedido de los Consejeros Regionales por la provincia de Utcubamba Stá. Sandra Fiorella Campos Arteaga y Sr. Milton Hitler Mendoza Garay de fecha 23 de mayo de 2024.
23. INFORME N° 001-2024-GOB. REG. AMAZONAS/SFCA-MIKCH-BCC/CR-U-C, de fecha 06 de mayo de 2024, consejeros Utcubamba y Bagua.
24. INFORME N° 002-2024-GOB. REG. AMAZONAS/SFCA-MIKCH-BCC/CR-U-C, de fecha 06 de mayo de 2024, consejeros Utcubamba y Condorcanqui.
25. Pedido de los Consejero Regionales por la provincia de Bagua. Ricardo Gonzales Salazar y Dr. David Catedra Maco, de fecha 23 de mayo de 2024.
26. Pedido de los Consejero Regionales por la provincia de Bongará, Prof. Vidal Gómez Vargas, de fecha 23 de mayo de 2024.

DESPACHO

ESTACIÓN DE INFORMES:

PUNTO 1:

INFORME N°006-2024-GOB. REG. AMAZONAS/KMM-MMG-RWGS/CR-RDM-U-B, de fecha 02 de mayo de 2024, suscrito por los consejeros regionales de las Provincias de Rodríguez de Mendoza, Utcubamba y Bagua, respecto a la fiscalización de la obra "Creación de losa de recreación multiusos en la localidad de la perla del distrito de totora, provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas"; con código único de inversión N° 2533037.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, exponiendo el mismo por ser un informe fiscalización en su jurisdicción, Llegando a la siguiente

CONCLUSIÓN:

Como resultado de la fiscalización de OBRA "CREACIÓN DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE LA PERLA DEL DISTRITO DE TOTORA, PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con código único de inversión N° 2533037; se formula la conclusión siguiente:

1. Se ha determinado que el Comité de Recepción de Obra designada por la Municipalidad Distrital de Totorá, en el acta de recepción ha formalizado algunas observaciones a la ejecución de la OBRA "CREACIÓN DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE LA PERLA DEL DISTRITO DE TOTORA, PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con código único de inversión N° 2533037, las cuales están siendo subsanadas por parte del contratista CONSORCIO LA PERLA (ANÁLISIS).

RECOMENDACIÓN:

De acuerdo a la naturaleza del análisis establecido en el presente informe de la OBRA "CREACIÓN DE LOSA DE RECREACIÓN MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE LA PERLA DEL DISTRITO DE TOTORA, PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con código único de inversión N° 2533037, se considera pertinente formular la recomendación siguiente:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS

Según sus atribuciones disponga:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



191

1. Que, la Gerencia General Regional, comunique al Gobernador Regional de Amazonas, que la OBRA "CREACION DE LOSA DE RECREACION MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE LA PERLA DEL DISTRITO DE TOTORA, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2533037, ejecutada en Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Públicos entre el Gobierno Regional Amazonas y la Municipalidad Distrital de Totora, a la fecha está en la fase de recepción definitiva (Conclusión N° 1).

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 006 llevada a cabo el día miércoles 22 de mayo de 2024, con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, acordaron: **Artículo Primero.** - **APROBAR** el INFORME N°006-2024-GOB. REG. AMAZONAS/KMM-MMG-RWGS/CR-RDM-U-B, de fecha 02 de mayo de 2024, suscrito por los consejeros regionales de las Provincias de Rodríguez de Mendoza, Utcubamba y Bagua, respecto a la fiscalización de la obra "Creación de losa de recreación multiusos en la localidad de la perla del distrito de totora, provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas"; con código único de inversión N° 2533037, el mismo que forma parte del presente. **Artículo Segundo.** - **NOTIFICAR** al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la única (01) **recomendación**, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendario, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.** - **DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), Conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 2:

INFORME N°007-2024-GOB. REG. AMAZONAS/KMM-MHM-RWGS/CR-RDM-U-B, de fecha 03/05/2024, consejeros de las Provincias de Rodríguez de Mendoza, Bagua y Utcubamba, respecto a la Fiscalización de Obra "Mejoramiento Del Acceso A Servicios De Salud De Segundo Nivel de Atención en el Ámbito De Influencia del Hospital María Auxiliadora de la Provincia de Rodríguez de Mendoza-Región Amazonas", con Código Único de Inversión N° 2195952.

La **Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez**, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, exponiendo el mismo por ser un informe fiscalización en su jurisdicción, Llegando a la siguiente.

CONCLUSIÓN:

Como resultado de la fiscalización a la OBRA "MEJORAMIENTO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA-REGIÓN AMAZONAS", con código único de inversión N° 2195952, se formula la conclusión siguiente:

Se ha evidenciado que los trabajos de la OBRA "MEJORAMIENTO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA-REGIÓN AMAZONAS", con código único de inversión N° 2195952, se están desarrollando en forma normal; sin embargo el contratista CONSORCIO SAN NICOLÁS, contratista proveedor (SUMEF) consultor del equipamiento biomédico y CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE, están dilatando con la aprobación de algunas fichas relacionadas con el equipamiento biomédico, equivalente al (7.29%) (ANÁLISIS).

RECOMENDACIÓN:

De acuerdo a la naturaleza del análisis determinado en el presente informe de la OBRA "MEJORAMIENTO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA-REGIÓN AMAZONAS", con código único de inversión N° 2195952, se considera pertinente formular la recomendación siguiente:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS

Según sus atribuciones disponga:

Que, la Gerencia General Regional, haga de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, quien debe prevenir a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, para que a través del Coordinador y Administrador de la OBRA "MEJORAMIENTO DEL ACCESO A SERVICIOS DE SALUD DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN EN EL ÁMBITO DE INFLUENCIA DEL HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE LA PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA-REGIÓN AMAZONAS", con código único de inversión N° 2195952, realicen el informe correspondiente y la emisión del mismo a vuestra Gerencia General, para notificar al contratista CONSORCIO SAN NICOLÁS y consultor de obra CONSORCIO SUPERVISOR RIO BRANCO ORIENTE, para que dispongan con mayor premura la evaluación de las fichas para la adquisición completa del equipamiento biomédico de la indicada Obra (**Conclusión Única**).

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 006 llevada a cabo el día miércoles 22 de mayo de 2024, con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, acordaron: **Artículo Primero.** - **APROBAR** el INFORME N°007-2024-GOB. REG. AMAZONAS/KMM-MHM-RWGS/CR-RDM-U-B, de fecha 03 de mayo de 2024, suscrito por los consejeros regionales de las Provincias de Rodríguez de Mendoza, Bagua y Utcubamba, respecto a la Fiscalización de Obra "Mejoramiento Del Acceso A Servicios De Salud de Segundo Nivel de Atención en el Ámbito De Influencia del Hospital María Auxiliadora de la Provincia de Rodríguez de Mendoza-Región Amazonas", con Código Único de Inversión N° 2195952, el mismo que forma parte del presente. **Artículo Segundo.** - **NOTIFICAR** al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de la única (01)



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



recomendación, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.** - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 3:

INFORME N°010-2024-GOB. REG. AMAZONAS/RWGS-MHMG/CR-B-U, de fecha 03 de mayo de 2024, consejeros Bagua y Utcubamba, respecto a la Fiscalización de la Contratación del Servicio de Ejecución de la "Actividad de Conservación y Reparación Mayor de Cunetas y Zanjas de Coronación Revestidas en la Vía Departamental Am 100, Tramo: Emp. Am-101 (Bagua) - El Parco - La Peca- Región Amazonas".

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra al Consejero de Bagua CS. Ricardo Gonzales Salazar, por ser un informe de fiscalización en su jurisdicción, Llegando a la siguiente:

CONCLUSIÓN:

Como resultado de la fiscalización de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA "ACTIVIDAD DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN MAYOR DE CUNETAS Y ZANJAS DE CORONACIÓN REVESTIDAS EN LA VÍA DEPARTAMENTAL AM 100, TRAMO: EMP. AM-101 (BAGUA) - EL PARCO - LA PECA- REGIÓN AMAZONAS"; se formulan la conclusión siguiente:

1. Se ha comprobado que en la ejecución de los trabajos de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA "ACTIVIDAD DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN MAYOR DE CUNETAS Y ZANJAS DE CORONACIÓN REVESTIDAS EN LA VÍA DEPARTAMENTAL AM 100, TRAMO: EMP. AM-101 (BAGUA) - EL PARCO - LA PECA- REGIÓN AMAZONAS", existen serias deficiencias causadas por la mala dirección técnica del contratista CONSORCIO EL PARCO y RIVERA CABRERA HANS PETER, responsables de la ejecución y supervisión del Servicio indicado y también cunetas colmatadas en la zona urbana de El Parco (Observación N° 1).

RECOMENDACIÓN:

De acuerdo a la naturaleza de las observaciones y conclusiones determinadas en el presente informe de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA "ACTIVIDAD DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN MAYOR DE CUNETAS Y ZANJAS DE CORONACIÓN REVESTIDAS EN LA VÍA DEPARTAMENTAL AM 100, TRAMO: EMP. AM-101 (BAGUA) - EL PARCO - LA PECA- REGIÓN AMAZONAS"; se considera pertinente formular las recomendaciones siguientes:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS:

Según sus atribuciones disponga:

1. Que, la Gerencia General Regional, disponga a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Amazonas, para que notifique al CONSORCIO EL PARCO responsable de la ejecución de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA "ACTIVIDAD DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN MAYOR DE CUNETAS Y ZANJAS DE CORONACIÓN REVESTIDAS EN LA VÍA DEPARTAMENTAL AM 100, TRAMO: EMP. AM-101 (BAGUA) - EL PARCO - LA PECA- REGIÓN AMAZONAS", para que con carácter de urgencia y responsabilidad técnica, proceda a subsanar las deficiencias de la superficie de rodadura de la carretera y así terminar el mantenimiento de este servicio con criterios técnicos duraderos; y además a partir de la fecha, el Director Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, previo estudio técnico sustentatorio pueda considerar a esta vía, la elaboración del expediente técnico a nivel de mejoramiento de pavimento con carpeta asfáltica, como también el mejoramiento de las obras hidráulicas y la geometría de la indicada carretera y que la Municipalidad Distrital de El Parco gestione recursos financieros, para el mejoramiento del "Canal de Riesgo Toma Alta", ubicado en la parte alta de la localidad de El Parco (Conclusión N° 1).

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 006 llevada a cabo el día miércoles 22 de mayo de 2024, con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, acordaron: **Artículo Primero.** - APROBAR el INFORME N°010-2024-GOB. REG. AMAZONAS/RWGS- MHM/CR-B-U, de fecha 03 de mayo de 2024, suscrito por los consejeros regionales de las Provincias de Bagua y Utcubamba, respecto a la Fiscalización de la Contratación del Servicio de Ejecución de la "Actividad de Conservación y Reparación Mayor de Cunetas y Zanjas de Coronación Revestidas en la Vía Departamental Am 100, Tramo: Emp. Am-101 (Bagua) - El Parco - La Peca- Región Amazonas", el mismo que forma parte del presente. **Artículo Segundo.** - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de la única (01) recomendación, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.** - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



PUNTO 4:

INFORMEN°009-2024-GOB. REG. AMAZONAS/RWGS-MHMG/CR-B-U, de fecha 04 de mayo de 2024, consejeros Bagua y Utcubamba, respecto a la Fiscalización de Obra Complementaria para el Mejoramiento del Acceso y Corrección de Paneles con Nombre Numparquet por Numparket del Proyecto "Creación de los Servicios Turísticos en la Catarata de Numparket-Distrito de Aramango-Provincia de Bagua-Región Amazonas"; con Código Único de Inversión N° 2360180.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra al Consejero de Bagua CS. Ricardo Gonzales Salazar, por ser un informe de fiscalización en su jurisdicción, Llegando a las siguientes.

CONCLUSIONES:

Como resultado de la fiscalización a la OBRACOMPLEMENTARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y CORRECCION DE PANELES CON NOMBRE NUMPARQUET POR NUMPARKET DEL PROYECTO "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS EN LA CATARATA DE NUMPARKET-DISTRITO DE ARAMANGO-PROVINCIA DE BAGUA-REGION AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2360180; se formulan las conclusiones siguientes:

1. Se ha determinado que la OBRA COMPLEMENTARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y CORRECCIÓN DE PANELES CON NOMBRE NUMPARQUET POR NUMPARKET DEL PROYECTO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA CATARATA DE NUMPARKET-DISTRITO DE ARAMANGO-PROVINCIA DE BAGUA-REGIÓN AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2360180, materia de fiscalización se encuentra al (99.50%) de ejecución, según la valorización de avance de obra N° 05 del mes de abril de 2023 respecto al contrato principal y asimismo el contratista CONSORCIO NUMPARQUET ha presentado a la Gerencia Sub Regional el adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante de obra N° 01, para su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente (ANÁLISIS N° 1).
2. En la fecha de evaluación a la OBRA COMPLEMENTARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y CORRECCIÓN DE PANELES CON NOMBRE NUMPARQUET POR NUMPARKET DEL PROYECTO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA CATARATA DE NUMPARKET-DISTRITO DE ARAMANGO-PROVINCIA DE BAGUA-REGIÓN AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2360180, Se ha evidenciado que la trocha carrozable inicial está sin mantenimiento y con respecto al camino peatonal de piedra con concreto ejecutado en los años del 2020- 2022, en tres partes presenta fallas expuestas en peligro de los transeúntes hacia la catarata Numparquet (ANÁLISIS N° 2).

RECOMENDACIONES:

De acuerdo a la naturaleza del análisis determinado en el presente informe de la OBRA COMPLEMENTARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y CORRECCIÓN DE PANELES CON NOMBRE NUMPARQUET POR NUMPARKET DEL PROYECTO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA CATARATA DE NUMPARKET-DISTRITO DE ARAMANGO-PROVINCIA DE BAGUA-REGIÓN AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2360180, se considera pertinente formular las recomendaciones siguientes:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS

Según sus atribuciones disponga:

1. Que, la Gerencia General Regional, disponga a la Gerencia Sub Regional Bagua, previa evaluación técnica del adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante de obra N° 01, apruebe con el acto administrativo respectivo, con la finalidad de designar el comité de recepción para verificar el fiel cumplimiento de los trabajos ejecutados referente al contrato principal de obra, en cumplimiento del expediente técnico aprobado de la OBRA COMPLEMENTARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y CORRECCIÓN DE PANELES CON NOMBRE NUMPARQUET POR NUMPARKET DEL PROYECTO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA CATARATA DE NUMPARKET-DISTRITO DE ARAMANGO-PROVINCIA DE BAGUA-REGIÓN AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2360180 y asimismo el inicio de la ejecución de los trabajos del adicional de obra N° 01 por ser necesario (Conclusión N° 1).
2. Que, la Gerencia General Regional, disponga a la Gerencia Sub Regional Bagua, previa evaluación de la trocha carrozable y el camino peatonal construido con material de piedra y concreto, formule una IOARR con su respectiva disponibilidad presupuestal y aprobación correspondiente, para la ejecución del mantenimiento y mejoramiento de los tramos del camino hacia la catarata de Numparquet, ubicada en el centro poblado de Nueva Esperanza, distrito Aramango, provincia Bagua, departamento de Amazonas (Conclusión N° 2).

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 006 llevada a cabo el día miércoles 22 de mayo de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: **Artículo Primero. - APROBAR** el INFORME N°009-2024-GOB. REG. AMAZONAS/RWGS- MHM/CR-B-U, de fecha 04 de mayo de 2024, suscrito por los consejeros regionales de las Provincias de Bagua y Utcubamba, respecto a la Fiscalización de Obra Complementaria para el Mejoramiento del Acceso y Corrección de Paneles con Nombre Numparquet por Numparket del Proyecto "Creación de los Servicios Turísticos en la Catarata de Numparket-Distrito de Aramango-Provincia de Bagua-Región Amazonas"; con Código Único de Inversión N° 2360180, el mismo que forma parte del presente. **Artículo Segundo. - NOTIFICAR** al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de las dos (02) recomendaciones, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero. - DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



194

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 5:

INFORMEN°008-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/RWGS/CR-B, de fecha 03 de mayo de 2024, consejero de la Provincia de Bagua, respecto a la Fiscalización de Obra "Mejoramiento de la Infraestructura del Puesto de Salud de la Localidad de Tolopampa, Distrito de el Parco, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas"; con Código Único de Inversión N° 2504522.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra al Consejero de Bagua CS. Ricardo Gonzales Salazar, por ser un informe de fiscalización en su jurisdicción, Llegando a las siguientes.

CONCLUSIONES:

Como resultado de la fiscalización a la OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE TOLOPAMPA, DISTRITO DE EL PARCO, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2504522, se formulan las conclusiones siguientes:

1. Se ha determinado que en la OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE TOLOPAMPA, DISTRITO DE EL PARCO, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2504522, en la fecha de fiscalización por segunda vez se localizó una copia incompleta del expediente técnico aprobado por la Gerencia Sub Regional Bagua (**Observación N° 1**).
2. Se ha evidenciado que el contratista CONSORCIO EJECUTOR TOLOPAMPA, responsable de la ejecución de la OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE TOLOPAMPA, DISTRITO DE EL PARCO, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2504522, no dispuso de la presencia en obra, por tercera vez de un profesional del plantel clave establecido en los Términos de Referencia indicados en el Requerimiento del Capítulo III de las Bases Integradas de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-LEY 31728-SM-3-2023-GRA/GSRB/CS-Primera Convocatoria y también en concordancia con las otras Penalidades de la Cláusula Undécimo: Penalidades, considerados en el Contrato de Ejecución de Obra N° 12-2023-GRA/GSRB (**Observación N° 2**).
3. Se ha comprobado que el CONSORCIO SUPERVISOR R&C, responsable de la supervisión de la ejecución de OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE TOLOPAMPA, DISTRITO DE EL PARCO, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2504522, no dispuso la presencia en obra de ningún profesional de supervisión Clave, considerados en los Términos de Referencia del Servicio, establecidos en el Requerimiento del Capítulo III de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° AS-SM-09-2023-GRA/GSURB/CS-2 Segunda Convocatoria; en concordancia con el numeral 2 de la Cláusula Undécima: Penalidades del Contrato de Consultoría de Obra N° 014-2023-GRA/GSRB (**Observación N° 3**).

RECOMENDACIONES:

De acuerdo a la naturaleza de las observaciones y conclusiones determinadas en el presente informe de la OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE TOLOPAMPA, DISTRITO DE EL PARCO, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2504522, se considera pertinente formular las recomendaciones siguientes:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS

Según sus atribuciones disponga:

1. Que, la Gerencia General Regional, tome acciones urgentes en notificar a la Gerencia Sub Regional Bagua, para que notifique al contratista CONSORCIO EJECUTOR TOLOPAMPA, responsable de la ejecución de la OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE TOLOPAMPA, DISTRITO DE EL PARCO, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2504522, disponga en obra una copia completa del expediente técnico aprobado (**Conclusión N° 1**).
2. Que, la Gerencia General Regional, disponga a la Gerencia Sub Regional Bagua y ésta al CONSORCIO SUPERVISOR R&C, para que notifique al Supervisor de obra, para que mediante informe aplique la penalidad comprendido en el hecho señalado en la OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE TOLOPAMPA, DISTRITO DE EL PARCO, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2504522 (**Conclusión N° 2**).
3. Que, la Gerencia General Regional, comunique a la Gerencia Sub Regional Bagua, para que disponga a la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente; según informe aplique la penalidad comprendida en el hecho señalado en la OBRA "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE TOLOPAMPA, DISTRITO DE EL PARCO, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2504522 (**Conclusión N° 3**).

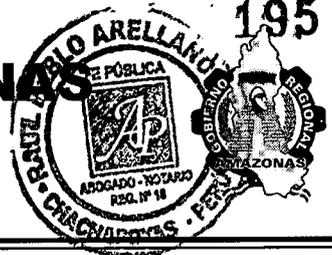
Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 006 llevada a cabo el día miércoles 22 de mayo de 2024, con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, acordaron: **Artículo Primero.**

- **APROBAR** el INFORME N°008-2024-GOB. REG. AMAZONAS/RWGS/CR-B, de fecha 03 de mayo de 2024, suscrito por el consejero regional de la Provincia de Bagua, respecto a la Fiscalización de Obra "Mejoramiento de la Infraestructura del Puesto de Salud de la Localidad de Tolopampa, Distrito de el Parco, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas"; con Código Único de Inversión N° 2504522, el mismo que forma parte del presente. **Artículo Segundo.** - **NOTIFICAR** al Gobernador Regional de Amazonas, Sr



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de las tres (03) recomendaciones, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.** - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 6:

INFORME N°007- 2024-GOB. REG. AMAZONAS/RWGS/CR-B, de fecha 03 de mayo de 2024 - consejero de la Provincia de Bagua, respecto a la Fiscalización de Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación en la I.E.I N° 236-Espital, I.E.I. N° 226-El Porvenir, en los Distritos de la Peca y Aramango de la Provincia de Bagua-Departamento de Amazonas" Meta 02: I.E.I. N° 226-El Porvenir; con Código Único de Inversión N° 2468628.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra al Consejero de Bagua CS. Ricardo Gonzales Salazar, por ser un informe de fiscalización en su jurisdicción, Llegando a las siguientes.

CONCLUSIONES:

Como resultado de la fiscalización a la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA I.E.I N° 236-ESPITAL, I.E.I. N° 226-EL PORVENIR, EN LOS DISTRITOS DE LA PECA Y ARAMANGO DE LA PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" META 02: I.E.I. N° 226-EL PORVENIR, se formulan las conclusiones siguientes:

1. Se ha determinado que en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA I.E.I N° 236-ESPITAL, I.E.I. N° 226-EL PORVENIR, EN LOS DISTRITOS DE LA PECA Y ARAMANGO DE LA PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" META 02: I.E.I. N° 226-EL PORVENIR, en la fecha de fiscalización, se constató espacios muy distantes entre los tubos de acero verticales del cerco perimétrico instalados sobre el muro de contención posterior de la construcción de la Institución Educativa N° 226-EL PORVENIR y de igual manera deficiencias constructivas en los trabajos de tarrajeos, pintura y la mayólica en los servicios higiénicos de la mencionada institución educativa (**Observación N° 1**).
2. Se ha evidenciado que el CONSORCIO SUPERVISOR G2, responsable de la supervisión de la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA I.E.I N° 236-ESPITAL, I.E.I. N° 226-EL PORVENIR, EN LOS DISTRITOS DE LA PECA Y ARAMANGO DE LA PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" META 02: I.E.I. N° 226-EL PORVENIR, no dispuso de la presencia del Supervisor de Obra, considerado como personal clave, en los TÉRMINOS DE REFERENCIA, establecidos en el REQUERIMIENTO de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° AS-SM-6-2023-GRA/GSRB/CS-1, Primera Convocatoria, para la contratación del Servicio de Consultoría de la OBRA indicada y asimismo en el CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 11-2023-GRA/GSRB (**Observación N° 2**).

RECOMENDACIONES:

De acuerdo a la naturaleza de las observaciones y conclusiones determinadas en el presente informe de la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA I.E.I N° 236-ESPITAL, I.E.I. N° 226-EL PORVENIR, EN LOS DISTRITOS DE LA PECA Y ARAMANGO DE LA PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" META 02: I.E.I. N° 226-EL PORVENIR, se considera pertinente formular las recomendaciones siguientes:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS

Según sus atribuciones disponga:

1. Que, la Gerencia General Regional, haga de conocimiento al Gerente Sub Regional Bagua, para que dictamine al contratista CONSORCIO EJECUTOR JYM, responsable de la ejecución de la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA I.E.I N° 236-ESPITAL, I.E.I. N° 226-EL PORVENIR, EN LOS DISTRITOS DE LA PECA Y ARAMANGO DE LA PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" META 02: I.E.I. N° 226-EL PORVENIR, disponga la atención inmediata en la solución de los espacios suscitados entre los tubos de acero en el cerco perimétrico, construido sobre el muro de contención posterior a la construcción del local de la I.E.I. N° 226-EL PORVENIR y asimismo el CONSORCIO EJECUTOR JYM disponga al Ingeniero Residente de la Obra ejecute los trabajos de tarrajeos, pintura, colocación de mayólica y otras partidas en la ejecución de la obra, con criterios técnicos en concordancia con las especificaciones técnicas del expediente técnico de la Obra aprobado (**Conclusión N° 1**).
2. Que, la Gerencia General Regional, comunique a la Gerencia Sub Regional Bagua, para que disponga a la Dirección Sub Regional de Infraestructura y medio Ambiente, mediante informe aplique la penalidad en el hecho señalado en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA I.E.I N° 236-ESPITAL, I.E.I. N° 226-EL PORVENIR, EN LOS DISTRITOS DE LA PECA Y ARAMANGO DE LA PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" META 02: I.E.I. N° 226-EL PORVENIR (**Conclusión N° 2**).

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 006 llevada a cabo el día miércoles 22 de mayo de 2024, con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, acordaron: **Artículo Primero.** - APROBAR INFORME N°007-2024-GOB. REG. AMAZONAS/RWGS/CR-B, de fecha 03 de mayo de 2024, suscrito por el consejero regional de la Provincia de Bagua, respecto a la Fiscalización de Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación en



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



la I.E.I N° 236-Espital, I.E.I. N° 226-El Porvenir, en los Distritos de la Peca y Aramango de la Provincia de Bagua-Departamento de Amazonas" Meta 02: I.E.I. N° 226-El Porvenir, con Código Único de Inversión N° 2468628, el mismo que forma parte del presente. **Artículo Segundo.** - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de las dos (02) recomendaciones, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.** - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 7:

INFORME N° 004 -2024-GOB. REG. AMAZONAS/MHMG- RWGS/CR-B-U, de fecha 10 de mayo de 2024, consejeros Utcubamba y Bagua, respecto a la Fiscalización de Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial y Primario en la I.E.N° 17787 El Porvenir del Distrito de Lonya Grande-Provincia de Utcubamba-Departamento de Amazonas", con Código Único de Inversión N° 2427375.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra al Consejero de Utcubamba Sr. Milton Hitler Mendoza Garay, por ser un informe de fiscalización en su jurisdicción, Llegando a las siguientes.

CONCLUSIONES:

Como resultado de la fiscalización a la OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA I.E.N° 17787 EL PORVENIR DEL DISTRITO DE LONYA GRANDE-PROVINCIA DE UTCUBAMBA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con código único de inversión N° 2427375, se formulan las conclusiones siguientes:

1. Se ha determinado la existencia de deslizamientos y la existencia de aguas subterráneas del terreno ubicado entre los módulos A (nivel inicial) parte inferior y B (nivel primaria) parte superior, debido a las fuertes precipitaciones pluviales que se están produciendo por la zona del distrito de Lonya Grande, con anterioridad el contratista CONSORCIO EJECUTOR PORVENIR responsable de la ejecución de la OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA I.E.N° 17787 EL PORVENIR DEL DISTRITO DE LONYA GRANDE-PROVINCIA DE UTCUBAMBA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con código único de inversión N° 2427375, ha presentado el Expediente Técnico del Adicional y Deductivo de Obra N° 03, para prevenir estos acontecimientos naturales, el mismo que está demorando la aprobación en la Gerencia Sub Regional Utcubamba y asimismo la losa deportiva del nivel primaria está ubicada en la parte baja (nivel Inicial) y para realizar las acciones de deporte, los alumnos del nivel primaria tienen que caminar por calles en malas condiciones y también parte de los mismos esta sin el saneamiento físico legal razón por la cual se está planteando la construcción de un acceso peatonal pariendo de modulo C (nivel primario) hacia la losa deportiva ubicada en el módulo A (nivel Inicial) (Observación N° 1).
2. Se ha evidenciado que en la OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA I.E.N° 17787 EL PORVENIR DEL DISTRITO DE LONYA GRANDE-PROVINCIA DE UTCUBAMBA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con código único de inversión N° 2427375, la Entidad-Gerencia Sub Regional de Utcubamba, está adeudando al contratista CONSORCIO EJECUTOR PORVENIR el monto de S/845,481.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), por concepto de valorizaciones del contrato principal de obra y adicionales de obra N° s 01 y 02 (Observación N° 2).

RECOMENDACIONES:

De acuerdo a la naturaleza de las observaciones y conclusiones determinadas en el presente informe de la OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA I.E.N° 17787 EL PORVENIR DEL DISTRITO DE LONYA GRANDE-PROVINCIA DE UTCUBAMBA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con código único de inversión N° 2427375; se considera pertinente formular las recomendaciones siguientes:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS

Según sus atribuciones disponga:

1. Que, la Gerencia General Regional, comunique a la Gerencia Sub Regional Utcubamba, disponga la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 03, para ejecutar los trabajos establecidos y evitar los deslizamientos de tierra y filtraciones de aguas subterráneas, que presuntamente podrían causar daños en los módulos A (Nivel Inicial) y B (Módulo Primario) y previo análisis técnico y financiero, realizar la construcción de un acceso peatonal desde el modulo C (nivel primario) al módulo A (nivel Inicial), para el desplazamiento de los alumnos del nivel primaria para efectuar el deporte en la losa deportiva ubicada en el módulo A (Nivel Inicial) de la OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA I.E.N° 17787 EL PORVENIR DEL DISTRITO DE LONYA GRANDE-PROVINCIA DE UTCUBAMBA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con código único de inversión N° 2427375 (Conclusión N° 1).
2. Que, la Gerencia General Regional, comunique a Secretaría Técnica de la Gerencia Sub Regional de Utcubamba, para que previa evaluación de los hechos mencionados en la observación N° 2, realice las acciones correspondientes a los funcionarios y servidores de la Entidad-Gerencia Sub Regional de Utcubamba, debido al incumplimiento de pago en el plazo establecido al contratista CONSORCIO EJECUTOR PORVENIR, respecto a valorizaciones del contrato principal y adicionales de obra N° s 01 y



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



02 de la OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO EN LA I.E. N° 17787 EL PORVENIR DEL DISTRITO DE LONYA GRANDE-PROVINCIA DE UTCUBAMBA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con código único de inversión N° 2427375 (CONCLUSION N° 2).

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 006 llevada a cabo el día miércoles 22 de mayo de 2024, con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, acordaron: **Artículo Primero.** - **APROBAR** el INFORME N°004-2024-GOB. REG. AMAZONAS/MHM-RWGS/CR-U-B, de fecha 10 de mayo de 2024, suscrito por los consejeros regionales de las Provincias de Utcubamba y Bagua, respecto a la Fiscalización de Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial y Primario en la I.E. N° 17787 El Porvenir del Distrito de Lonya Grande-Provincia de Utcubamba-Departamento de Amazonas", con Código Único de Inversión N° 2427375, el mismo que forma parte del presente. **Artículo Segundo.** - **NOTIFICAR** al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de las dos (02) recomendaciones, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.** - **DISPENSAR** el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

ESTACIÓN DE OFICIOS Y SOLICITUDES

PUNTO 8:

Oficio N° 005-2024-G.R.Amazonas/CR-CD de fecha 20 de mayo de 2024, suscrito por la Consejera Delegada brindando espacio en sesión ordinaria N° 006-2024 al Sr. Keni Roy-Pinedo Mori.

La Consejera Delegada CPC. Kátia Medina Melendez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado para conocimiento y decisión del Pleno.

El Pleno del Consejo Regional no ha tomado acuerdo al respecto, estima que al ser un documento informativo en el que se invita a participar para exponer sus argumentos, estima se CITE a reunión de trabajo para el día MARTES 28 del presente a las 10 am. en esta Sala del Consejo Regional a todos los ponentes, alcaldes provinciales y los funcionarios competentes del GOREA.

PUNTO 9:

Oficio N° 006-2024-G.R.Amazonas/CR-CD de fecha 20 de mayo de 2024, suscrito por la Consejera Delegada brindando espacio en sesión ordinaria N° 006-2024 a la Srta. Jennifer Tatiana Cespedes Mixan (COREJU).

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Melendez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado para conocimiento y decisión del Pleno.

El Pleno del Consejo Regional no ha tomado acuerdo al respecto, estima que al ser un documento informativo en el que se invita a participar para exponer sus argumentos, estima que se solicite vía oficio la información respectiva a la Gerencia de Desarrollo Social y luego de ello analizado tomar la decisión pertinente.

PUNTO 10:

Oficio N° 000250-2024-G.R. AMAZONAS/CR-CD de fecha 20 de mayo de 2024, suscrito por la Consejera Delegada, mediante el cual CITA a sesión ordinaria N° 006-2024 a la Srta. Leyda Guiler Rimarachin Cayatopa para exponer su informe de viaje a Bolivia.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Melendez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado para conocimiento y decisión del Pleno. Asimismo, informa que la Vicegobernadora se encuentra presente en la sala de Sesiones con la finalidad de exponer su informe de viaje.

El Pleno del Consejo Regional ha escuchado la exposición del informe de viaje de la Vicegobernadora Regional, no encontrando observaciones a la misma, agradeciéndole por su colaboración, decidiendo que dicho informe sea derivado al archivo correspondiente.

PUNTO 11:

Oficio N° 000294-2024-G.R.AMAZONAS/ SG de fecha 03 de mayo de 2024, suscrito por el Abog. Ronald E. Salazar Chumbe - Secretario General- GRA, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio de la Consejera Delegada - CPC. Katia Medina Meléndez, y remite los actuados sobre la iniciativa legislativa que declara de necesidad pública e interés nacional la obra "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas Aeropuerto, Región Amazonas.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Melendez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado para conocimiento y decisión del Pleno, proponiendo que el mismo debe pasar a la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Transporte y Proyectos de Impacto Ambiental, para conocimiento y fines.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 006 llevada a cabo el día miércoles 22 de mayo de 2024, con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, acordaron: **Artículo Primero.**

- **DERIVAR** a los miembros de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Transporte y Proyectos de Impacto Ambiental, el Oficio N° 000294-2024-G.R.AMAZONAS/ SG de fecha 03 de mayo de 2024, suscrito por el Abog. Ronald E. Salazar Chumbe - Secretario General- GRA, sobre la iniciativa legislativa que declara de necesidad pública e interés nacional la obra "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas Aeropuerto, Región Amazonas en 109 fs, para su evaluación, análisis y la posterior propuesta del Informe correspondiente al pleno del Consejo Regional para ser debatido en una próxima Sesión. **Artículo Segundo.** - **NOTIFICAR** a los



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



198

miembros de las comisiones encargadas realizar su ante este pleno en el plazo de 15 días útiles, según el artículo 69 del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.** - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 12:

Oficio N° 000254-2024-G.R.AMAZONAS/GR-SG de fecha 22 de abril de 2024, suscrito por el suscrito por el Abog. Ronald Salazar Chumbe - Secretario General del Gobierno Regional de Amazonas, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional de Amazonas por intermedio de la Consejera Delegada, CPC. Katia Medina Meléndez y eleva informe legal y antecedentes respecto a la afectación en uso en vías de regularización del Centro de Salud Salazar.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Melendez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el expediente antes indicado para conocimiento y decisión del Pleno.

El Asesor del Consejo Regional, explica que este documentos ya habia sido puesto a conocimiento del Pleno solo que faltaba regularizar con documentos originales, y estos ya han sido subsanados, no existiendo impedimento legal, y que en virtud del principio de buena fe y presunción de veracidad, se debe asumir que la información que proporcionan los órganos competentes del Gobierno Regional de Amazonas al Consejo Regional es aquella que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo procederse conforme a ella. Sin embargo, dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, podrá ser objeto de control concurrente, fiscalización y control posterior por los órganos y organismos correspondientes.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 006 llevada a cabo el día miércoles 22 de mayo de 2024, con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, acordaron: **Artículo Primero:** Aprobar la Solicitud de AFECTACIÓN EN USO a favor del Gobierno Regional de Amazonas, de los 02 inmuebles donde viene funcionando el centro de salud Salazar categoría I-3, con áreas de 1653.30 m2 y 76.70 m2 inscritos con las partidas registrales N° P35020230 y P35020231, Distrito de Santa Catalina, de la Provincia de Luya del Departamento de Amazonas, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas. **Artículo Segundo.** - AUTORIZAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES proceder de acuerdo a sus atribuciones para dar cumplimiento y concluir con el trámite de la AFECTACIÓN EN USO a favor del Gobierno Regional de Amazonas, de los inmuebles descritos en el artículo precedente. **Artículo Tercero.** - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y los funcionarios competentes, el cumplimiento a la implementación de las presentes recomendaciones; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Cuarto.** - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Quinto.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 13:

Oficio N° 0262-2024-G.R.AMAZONAS/GR-SG, de fecha 24 de abril de 2024, suscrito por el Abog. Ronald E. Salazar Chumbe - Secretario General-GRA, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio de la Consejera Delegada - CPC. Katia Medina Meléndez, y traslada documento de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, MEMORIAL para conocimiento La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Melendez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado para conocimiento y decisión del Pleno.

El Pleno del Consejo Regional no ha tomado acuerdo al respecto, estima que al ser un documento informativo en el que se requiere al Gobernador informe respecto al caso HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL de Bagua Grande, estima que se solicite via oficio la información respectiva y luego de ello analizado tomar la decisión pertinente.

PUNTO 14:

Oficio N° 000306-2024-G.R.AMAZONAS/GR-SG, de fecha 09 de mayo de 2024, suscrito por el Abog. Ronald E. Salazar Chumbe - Secretario General-GRA, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio de la Consejera Delegada - CPC. Katia Medina Meléndez, y remite Informe Legal sobre Proyecto de Ley N° 7582-2023-CR Ley que fortalece la autonomía presupuestaria, política y normativa a los Consejos Regionales a nivel nacional.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Melendez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado para conocimiento y decisión del Pleno.

El Pleno del Consejo Regional estima que al ser un documento respecto al Proyecto de Ley N° 7582-2023-CR-“LEY QUE FORTALECE LA AUTONOMÍA PRESUPUESTARIA, POLÍTICA Y NORMATIVA A LOS CONSEJOS REGIONAL A NIVEL NACIONAL” que ha sido derivada al Pleno, se solicita la participación de la Oficina de Asesoría Jurídica quienes han realizado el informe para que explique las razones de su derivación a este pleno.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



La Consejera Delegada, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional que el abogado de la oficina de asesoría jurídica se encuentra presente para exponer al respecto; autorizándose su ingreso y uso de la palabra.

El abogado Marco Antonio Cachay Seijas explica que, al ser un Proyecto de Ley que involucra al Consejo Regional la Oficina de Asesoría Jurídica estima que el Consejo pueda revisar el informe realizado y de tener alguna observación pueda hacerla saber, de lo contrario comunicar su posición al respecto.

El Asesor del Consejo Regional opina que el Proyecto de Ley de fortalecimiento económico, político y económico de los consejos regionales es por decisión del ANCORE en tal sentido no hay nada que opinar, porque sería contraproducente, sobre todo al haber sido partícipes del proyecto; en tal sentido, el informe jurídico debería remitirse lo mas pronto posible al Congreso de la República quien es el solicitante de la opinión legal del Gobierno Regional de Amazonas. Que, el informe ya no debió haber ingresado al Consejo Regional.

El Pleno del Consejo Regional, no toma acuerdo por ser un documento para conocimiento, indicando que hay que responder via oficio, que se de celeridad a la respuesta solicita por el Congreso.

OTROS DOCUMENTOS:

PUNTO 15:

Pedido de fecha 05 de abril de 2024, suscrito por los Consejeros Regionales de Amazonas Milton Hitler Mendoza Garay y otros, respecto a la Suspensión de la emisión del acuerdo de Consejo Regional sobre Aprobación de la creación de la Sub Gerencia de la Juventud y otros, por haberse afectado el Presupuesto del Consejo Regional post aprobación.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Melendez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el pedido antes indicado para conocimiento y decisión del Pleno.

El Pleno del Consejo Regional decide no someter a debate, no existiendo acuerdo ha razon que no se ha coordinado con el Gobernador Regional respecto al Presupuesto del Consejo Regional, y se posterga el pedido para proxima sesion.

PUNTO 16:

Oficio N° 0347-2024-G.R.Amazonas/GR-SG, de fecha 22 de mayo de 2024, suscrito por el Abog. Ronald E. Salazar Chumbe - Secretario General- GRA, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio de la Consejera Delegada - CPC. Katia Medina Melendez, y remite los actuados para Aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional, sobre listado de Proyectos de Inversión Priorizados bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Melendez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el expediente antes indicado para conocimiento y decisión del Pleno.

Luego de un previo debate el pleno del consejo; con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 006 llevada a cabo el día miércoles 22 de mayo de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: **Artículo Primero.- APROBAR** la PRIORIZACIÓN de las siguientes inversiones para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, según la siguiente tabla:

CUI N°	PROYECTO	Costo Total Actualizado
2307814	Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la I.E. N° 16217 - El Milagro, Distrito de El Milagro - Utcubamba - Amazonas	5,431,887.39
2470548	Creación del Servicio de Transitabilidad entre los caseríos El Porvenir - Lejía Alto - Lejía Chico y San José del Distrito de Omía - Provincia de Rodríguez de Mendoza - Departamento de Amazonas	45,601,467.65
TOTAL		51,033,355.04

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Gobernador Regional, viabilizar la Ejecución bajo modalidad de Obras por Impuestos de los Proyectos Priorizados en el artículo precedente, por el importe de S/. 51,033,355.04 (Cincuenta y Uno Millones Treinta Tres Mil Trecientos Cincuenta y Cinco con 04/100 soles.). **Artículo Tercero.-** Que, el Gobernador Regional de Amazonas, según sus atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, prosiga con aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los Proyectos de inversión: CUI N° 2307814 "Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la I.E. N° 16217 - El Milagro", Distrito de El Milagro - Utcubamba - Amazonas; y CUI N° 2470548 "Creación del Servicio de Transitabilidad entre los caseríos El Porvenir - Lejía Alto - Lejía Chico y San José del Distrito de Omía - Provincia de Rodríguez de Mendoza - Departamento de Amazonas, hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Locales con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 4 de la Ley N° 29230. **Artículo Cuarto.- RECOMENDAR** al Gobernador Regional de Amazonas, **SOLICITAR** la Asistencia Técnica, en la modalidad de Asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del artículo XI del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 29230. **Artículo Quinto.-** Que, el Gobernador Regional de Amazonas, según sus atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, como Titular del Pliego, prosiga con a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN. **Artículo Sexto.- AUTORIZAR** a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. **Artículo Séptimo:** DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Octavo:** ENCARGAR al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Amazonas, ordenar a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizar las acciones administrativas correspondientes que permitan la materialización de lo dispuesto por el artículo Primero del presente Acuerdo, bajo responsabilidad, en cumplimiento de los requisitos señalados en el marco legal vigente, así como al expreso señalamiento de los mecanismos administrativos y cronogramas de plazos, para el cumplimiento de los fines y/o metas, de los proyectos antes descritos, efectuados bajo la modalidad de obras por impuestos, sin perjuicio de las disposiciones que permitan el control concurrente por parte de la Contraloría General de la República, así como las acciones del Órgano de Control Interno de la Entidad. **Artículo Noveno:** Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación en la página web del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme dispone el artículo 61° literal B) segundo párrafo parte in fine del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 452-2019-GRA/CR-SE, modificado con Ordenanza Regional N° 006-2020-GRA/CR-SE.

PUNTO 17:

Oficio N° 246-2024-MPRM-ALCALDÍA de fecha 20 de mayo de 2024, suscrito por Nilser Tafur Pelaez, suscrito por el Alcalde Provincial de Rodríguez de Mendoza, quien se dirige a la Consejera Delegada, CPC Katia Medina Melendez, solicitando se apruebe la Priorización del Proyecto con CUI N° 2323870, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DISTRITO DE SAN NICOLÁS DE LA PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", para ser financiado, ejecutado y supervisado, bajo la modalidad de obras por impuestos.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Melendez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el expediente antes indicado para conocimiento y decisión del Pleno, permitiendo el uso de la palabra al Alcalde Provincial de Rodríguez de Mendoza Sr. Nilser Tafur Pelaez.

Sr. Nilser Tafur Pelaez, saluda a todos los presentes y agradece la oportunidad brindada para poder exponer la necesidad del "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DISTRITO DE SAN NICOLÁS DE LA PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", indicando que esto es parte de la salud y desarrollo de los jóvenes de la Provincia de Rodríguez de Mendoza, y que siendo una necesidad ellos ya tienen una empresa inversionista y que lo único que necesitan se le de la prioridad necesaria para poder ejecutar este proyecto que de ser aprobado y siendo necesario realizará la transferencia de la unidad ejecutora al GOREA para que se proceda a la implementación como obras por impuestos.

Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL, Consejero Regional - Provincia de Chachapoyas, opina que, es una obra importante, sin embargo, no es el trámite correcto, salvo que se realice la transferencia de la unidad ejecutora al GOREA, que no tendría ningún inconveniente al respecto, todos los pueblos de Amazonas tienen el mismo derecho y prioridad, en ese sentido su voto es a favor.

C.S. RICARDO W. GONZALES SALAZAR, Consejero Regional - Provincia de Bagua, opina que, todo lo que es desarrollo social y apoyo al deporte es importantes, sin embargo, la prioridad es otra cosa, existen otras obras más trascendentes para ser priorizadas, no estoy de acuerdo con el procedimiento, creo que primero deben cumplir con hacer el cambio de unidad ejecutora y luego proceder al procedimiento de obras por impuesto.

Prof. VIDAL GÓMEZ VARGAS, Consejero Delegado Accesitario - C.R. Provincia de Bongará, creo que este tipo de obras genera inversión importante en un área de desarrollo de la juventud, pero también genera inversión, estimo que se debe darle la prioridad que necesita.

Sr. MILTON H. MENDOZA GARAY, Consejero Regional - Provincia de Utcubamba, todo tipo de inversión en beneficio de la sociedad es importante, que se cumpla con todos los procedimientos no tendría inconveniente en dar mi voto a favor.

Srta. SANDRA F. CAMPOS ARTEAGA, Consejera Regional - Provincia de Utcubamba, a favor por darle como prioridad.

MC. PEDRO DAVID CÁTEDRA MACO, Consejero Regional - Provincia de Bagua, como ya lo expresaron algunos colegas, siempre que se cumpla con los procedimientos, mi voto es a favor.

Prof. BRAULIO CAICCHARO CUNGUMAS, Consejero Regional - Provincia de Condorcanqui, ojala se pudiera invertir así también en mi provincia, ahí también hay jóvenes que necesitan este tipo de inversión, y como lo expresan colegas, que se cumpla con los procedimientos, mi voto es a favor.

Sr. NIXON ARCE IRIGOIN, Consejero Regional - Provincia de Luya, por mi parte no tengo inconvenientes al respecto, salvo, es respetable la opinión del consejero Ricardo, creo que aún no estamos aprobando nada del proyecto, solo darle como prioridad para que pueda ser considerado en las obras por impuestos. Mi voto es a favor.

C.S. RICARDO W. GONZALES SALAZAR, Consejero Regional - Provincia de Bagua, para precisar que si bien es cierto, como decía el consejero Engels, el procedimiento debe ser distinto, pero al ser solo una declaración de prioridad, voy a dar votar a favor.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, informa que todos han expresa una opinión favorable, agradeciendo su presencia al Alcalde Provincial de Rodríguez de Mendoza Sr. Nilser Tafur Pelaez.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 006 llevada a cabo el día miércoles 22 de mayo de 2024, con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, acordaron: **Artículo Primero:** DECLARAR, como PRIORIDAD I el "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL DISTRITO DE SAN NICOLÁS DE LA PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", para ser



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



201

financiado, ejecutado y supervisado, bajo la modalidad de obras por impuestos. **Artículo Segundo.- NOTIFICAR** al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento a la implementación del presente acuerdo; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.- DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 18:

INFORME N° 002-2024-GOB. REG. AMAZONAS/NAI-RWGS/CR-L-B, de fecha 17 de mayo de 2024, consejeros Luya y Bagua, respecto a la Fiscalización de Obra "Instalación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en la Localidad de Baleriana y Sectores, Distrito de Cocabamba - Provincia de Luya - Amazonas" CUI N° 2288692.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra al Consejero de Luya Sr. Nixon Arce Irigoín, por ser un informe de fiscalización en su jurisdicción, Llegando a la siguiente.

CONCLUSIÓN:

Como resultado de la fiscalización de la obra en la provincia de Luya, se formulan las siguientes conclusiones:

1. La obra se ejecuta bajo la Modalidad de Administración Directa aplicando la DIRECTIVA N°019-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR (APROBADO CON RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N°167-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR)

MONTO CONTRACTUAL

El monto total cuyo presupuesto asciende a **S/. 1.966,418.23** (Un Millón Novecientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Dieciocho con 23/100 soles).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria es de 120 (ciento cincuenta) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones (Contar con Certificación Presupuestal, Designar al Residente de Obra, Designar al Supervisor/Inspector de Obra, copia completa del Expediente Técnico o estudio definitivo aprobado en físico y digital incluyendo una copia de la Resolución de aprobación y copia del estudio de pre inversión declarado viable, compatibilidad del proyecto "ubicación, coordenadas, linderos, pendientes, tipo de suelo, ubicación y verificación de las calicatas del estudio", disponibilidad de los materiales, bienes y servicios que superaron la suma de las 8 UIT, las cuales fueron sometidas a proceso).

El presupuesto neto del adicional de obra y deductivo vinculante N° 01, ha sido sustentado y cuantificado por el Residente de Obra y revisado y recalculado por el supervisor y monitor de obra, el cual asciende a **S/ 56,967.31** (Cincuenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Siete con 77/100 soles).

El nuevo monto contractual asciende a la suma de **S/. 1.679,632.72** (Un Millón Seiscientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y dos con 72/100 soles).

En Obra no se encontró al Residente de Obra y al Inspector de Obra, asimismo no se evidenció la existencia del Cuaderno de obra, solo se encontró en obra al Maestro de obra con dos obreros, quienes venían realizando trabajos de limpieza y tarrajeo, asimismo la no participación directa por parte del Administrador Regional del Gobierno regional, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Regional.

Por la contratación de Personal Administrativo con cargo al proyecto, sin que estos cumplan a cabalidad sus funciones, en concordancia con lo establecido en el Expediente Técnico.

RECOMENDACIONES:

Hace de conocimiento, al Pleno del Consejo Regional, como resultado de la verificación como resultado de la Fiscalización realizada a la ejecución de OBRA: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE BALERIANA Y SECTORES, DISTRITO DE COCABAMBA - PROVINCIA DE LUYA - AMAZONAS" CUI N° 2288692. Como consejeros regionales, en mérito a las facultades constituidas en los literales k) y b) de los artículos 15° y 16° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatorias, con el propósito de contribuir con la gestión del Gobierno Regional Amazonas, se considera pertinente formular las siguientes recomendaciones:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS:

Hacer de su conocimiento de las presuntas irregularidades en la ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE BALERIANA Y SECTORES, DISTRITO DE COCABAMBA - PROVINCIA DE LUYA - AMAZONAS" CUI N° 2288692

1. Disponer a secretaria técnica, del Gobierno Regional de Amazonas, iniciar las acciones administrativas, al Director de Administración, Gerente Regional de Infraestructura, Sub Gerente de Infraestructura, Sub Gerente de Obras, Supervisor, Residente de Obra, responsable de Abastecimientos, Contabilidad y Tesorería, por falta de diligencia en el buen uso de los



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



recursos públicos asignado al Proyecto, Obra: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE BALERIANA Y SECTORES, DISTRITO DE COCABAMBA - PROVINCIA DE LUYA - AMAZONAS" CUI N° 2288692

- Disponer a Procuraduría Pública del Gobierno Regional Amazonas, inicie las acciones legales contra quienes resulten responsables en la ejecución de la obra, por el incumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico y Normas de alcantarillado y saneamiento (Resolución Ministerial N°192-2018-Vivienda), y sobre la contratación de servicios del personal administrativo con cargo al proyecto.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 006 llevada a cabo el día miércoles 22 de mayo de 2024, con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, acordaron: **Artículo Primero.** - APROBAR el INFORME N°002-2024-GOB. REG. AMAZONAS/NAI-RWGS/CR-L-B, de fecha 17 de mayo de 2024, suscrito por los consejeros regionales de las Provincias de Luya y Bagua, respecto a la Fiscalización de Obra "Instalación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en la Localidad de Baleriana y Sectores, Distrito de Cocabamba - Provincia de Luya - Amazonas" CUI N° 2288692, el mismo que forma parte del presente. **Artículo Segundo.** - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de las dos (02) recomendaciones, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.** - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 19:

INFORME N° 005-2024-GOB. REG. AMAZONAS/MHMG-RWGS /CR-U-B, de fecha 10 de mayo de 2024, consejeros Utcubamba y Bagua, respecto a la Fiscalización de Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego en el Canal El Paraíso, Distrito de Cajaruro, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas"; con Código Único de Inversión N° 2462519.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra al Consejero de Utcubamba Sr. Milton Hitler Mendoza Garay, por ser un informe de fiscalización en su jurisdicción, Llegando a la siguiente:

CONCLUSIÓN:

Como resultado de la fiscalización a la OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CANAL EL PARAÍSO, DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con código único de inversión N° 2462519, se formula la conclusión siguiente:

- Se ha evidenciado que el replanteo topográfico de la OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CANAL EL PARAÍSO, DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2462519, el Ingeniero Residente está incumpliendo con el estacado en todo el trayecto de la obra, transgrediendo de esta manera las especificaciones técnicas consideradas en el expediente técnico aprobado (Observación N° 1).

RECOMENDACIÓN:

De acuerdo a la naturaleza de las observaciones determinada en el presente informe de la OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CANAL EL PARAÍSO, DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2462519, se considera pertinente formular la recomendación siguiente:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS

Según sus atribuciones disponga:

- Que, la Gerencia General Regional, haga de conocimiento a la Gerencia Sub Regional Utcubamba, para que dictamine al contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR UTCUBAMBA de la OBRA "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CANAL EL PARAÍSO, DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2462519, disponga al Ingeniero Residente de obra, la ejecución de los trabajos topográficos, mediante el estacado, respetando las distancias en línea recta y curvas y con la nomenclatura correspondiente (Conclusión N° 1).

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 006 llevada a cabo el día miércoles 22 de mayo de 2024, con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, acordaron: **Artículo Primero.** - APROBAR el INFORME N°005-2024-GOB. REG. AMAZONAS/MHM-RWGS/CR-U-B, de fecha 10 de mayo de 2024, suscrito por los consejeros regionales de las Provincias de Utcubamba y Bagua, respecto a la Fiscalización de Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego en el Canal El Paraíso, Distrito de Cajaruro, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas"; con Código Único de Inversión N° 2462519, el mismo que forma parte del presente. **Artículo Segundo.** - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de la única (01) recomendación, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.** - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 20:

Pedido del Consejero Regional por la provincia de Chachapoyas, Prof. Engels Escobedo Portal, de fecha 21 de mayo de 2024, mediante el cual solicita AUTORIZACIÓN para VIAJAR en comisión de servicio oficial junto al equipo técnico del consejo regional encabezado por el Ing. José Carlos Roldan Aguilar, CPC. Luis Cámara Japa, José Fernando Guevara Marín - Relacionista Público del Consejo Regional y al Sr. Roger Maldonado Pizarro - Conductor de la Unidad Móvil alquilada para el uso del Consejo Regional, asimismo; solicito la autorización de salida de la unidad móvil (Camioneta Toyota BPP-918), durante los días 11, 12, 13 y 14 de junio del presente año en curso, con la finalidad de realizar visita de campo in situ a la siguiente obra:

- Obra: RECUPERACIÓN DE LA IGLESIA DE LEVANTO, PIEZAS RELIGIOSAS, ENTORNO URBANO HISTÓRICO Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL DEL PUEBLO DE LEVANTO, DISTRITO DE LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS. CUI N° 2234579.
- MEJORAMIENTO DEL CAUCE DE LA QUEBRADA SECA PITUHUYAYCO DE LOS SECTORES PITUHUYAYCO Y TRINCHERA DE LA LOCALIDAD DE MAGDALENA, DISTRITO DE MAGDALENA - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS. CUI N° 2596095.
- Visitas Inopinadas a in situ: Instituciones Educativas y centros de salud en los distritos de Molinopampa, Soloco, Maino, San Francisco Daguas-Provincia De Chachapoyas.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Melendez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el pedido antes indicado para conocimiento y decisión del Pleno, con cargo a regularizar según el artículo 92° del reglamento Interno del Consejo Regional - Los consejeros regionales podrán presentar los pedidos por escrito a través de la secretaria del consejo regional; así mismo podrán hacerlo en forma oral durante la presente estación y regularizar dentro de los tres (03) días posterior a la sesión, sin el cual no se dará trámite.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 006 llevada a cabo el día miércoles 22 de mayo de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: **Artículo Primero: AUTORIZAR, VIAJAR** en Representación Política al Consejero Regional por la provincia de Chachapoyas, Prof. Engels Escobedo Portal, junto al equipo técnico del consejo regional encabezado por el Ing. José Carlos Roldan Aguilar, CPC. Luis Cámara Japa, José Fernando Guevara Marín - Relacionista Público del Consejo Regional y al Sr. Roger Maldonado Pizarro - Conductor de la Unidad Móvil alquilada para el uso del Consejo Regional; asimismo; se autoriza la salida de la unidad móvil (Camioneta Toyota BPP-918), durante los días 11, 12, 13 y 14 de junio del presente año en curso, con la finalidad de realizar visita de campo in situ a la siguiente obra: "Recuperación De La Iglesia De Levanto, Piezas Religiosas, Entorno Urbano, Histórico Y Construcción Del Centro Cultural Del Pueblo De Levanto, Distrito De Levanto, Provincia De Chachapoyas, Región Amazonas. CUI N° 2234579". "Mejoramiento Del Cauce De La Quebrada Seca Pituhuyayco De Los Sectores Pituhuyayco Y Trinchera De La Localidad De Magdalena, Distrito De Magdalena - Provincia De Chachapoyas - Departamento De Amazonas. CUI N° 2596095" y "Visitas Inopinadas a in situ: Instituciones Educativas y centros de salud en los distritos de Molinopampa, Soloco, Maino, San Francisco Daguas-Provincia De Chachapoyas". **Artículo Segundo. - NOTIFICAR** al Gobernador Regional de Amazonas, para que disponga a los funcionarios competentes la asignación de viáticos que corresponde los comisionados descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Regional, de conformidad con la directiva de viáticos. **Artículo Tercero. - ESTABLECER**, que los comisionados a su retorno deberán hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas. **Artículo Cuarto. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 21:

Pedido de los Consejeros Regionales por la provincia de Condorcanqui Tec. Enf. Mary Ines Kasen Chujai y Prof. Braulio Caicharo Cungumas de fecha 22 de mayo de 2024, mediante el cual solicita AUTORIZACIÓN para VIAJAR en comisión de servicio oficial junto al equipo técnico del Consejo Regional el Ing. José Carlos Aguilar Roldan, durante los días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio del presente, con la finalidad de realizar labor fiscalizadora a in situ a las siguientes obras:

- CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) I.E. ARUTAM DISTRITO DE RIO SANTIAGO, PROVINCIA CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS. CUI N° 2588711.
- CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) I.E. MOISÉS MORENO ROMERO EN LA LOCALIDAD HUAMPAMI, DISTRITO DE EL CENEP, PROVINCIA CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS. CUI N° 2589427.
- CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE RESIDENCIA; EN EL (LA) I.E. HILARIO CHUIN BASHUTAT EN LA LOCALIDAD KUSU KUBAIM, DISTRITO DE EL CENEP, PROVINCIA CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO AMAZONAS. CUI N° 2589430.
- CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL, EN LAS COMUNIDADES NATIVAS DE PAPAYACU, ONANGA Y NAUTA, DISTRITO DE RIO SANTIAGO - CONDORCANQUI - AMAZONAS. CUI N° 2329161.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Melendez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el pedido antes indicado para conocimiento y decisión del Pleno, con cargo a regularizar según el artículo 92° del reglamento Interno del Consejo Regional - Los consejeros regionales podrán presentar los pedidos por escrito a través de la secretaria del consejo regional; así mismo podrán hacerlo en forma oral durante la presente estación y regularizar dentro de los tres (03) días posterior a la sesión, sin el cual no se dará trámite.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 006 llevada a cabo el día miércoles 22 de mayo de 2024, con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, acordaron: **Artículo Primero.- AUTORIZAR, VIAJAR** en comisión de servicio oficial a los Consejeros Regionales por la provincia de Condorcanqui Tec. Enf. Mary Ines Kasen Chujai y Prof. Braulio Caicharo Cungumas, junto al equipo técnico del Consejo Regional el Ing. José Carlos Aguilar Roldan, durante los días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de junio del presente, con la finalidad de realizar labor fiscalizadora a in situ a las siguientes obras: "Construcción De Ambiente De Residencia; En El (La) I.E. Arutam Distrito De Rio Santiago, Provincia Condorcanqui, Departamento Amazonas. Cui N° 258871". "Construcción De Ambiente De Residencia; En El (La) I.E. Moisés Moreno Romero En La Localidad Huampami, Distrito De El Cenepa, Provincia Condorcanqui, Departamento Amazonas. CUI N° 2589427". "Construcción De Ambiente De Residencia; En El (La) I.E. Hilario Chuin Bashutat En La Localidad Kusu Kubaim, Distrito De El Cenepa, Provincia Condorcanqui, Departamento Amazonas. CUI N° 2589430". "Creación Del Sistema De Agua Potable Y Saneamiento Básico Rural, En Las Comunidades Nativas De: Papayacu, Onanga Y Nauta, Distrito De Rio Santiago - Condorcanqui - Amazonas. CUI N°, 2329161". **Artículo Segundo.- NOTIFICAR** al Gobernador Regional de Amazonas, para que disponga a los funcionarios competentes la asignación de viáticos que corresponde los comisionados descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Regional, de conformidad con la directiva de viáticos. **Artículo Tercero. ESTABLECER**, que los comisionados a su retorno deberán hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas. **Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 22:

Pedido de los Consejeros Regionales por la provincia de Utcubamba-Sta. Sandra Fiorella Campos Arteaga y Sr. Milton Hitler Mendoza Garay de fecha 22 de mayo de 2024, mediante el cual solicita **AUTORIZACIÓN** para **VIAJAR** en comisión de servicio oficial junto al equipo técnico del Consejo Regional encabezado por el Ing. José Carlos Aguilar Roldan, CPCC. Luis Antonio Cámara Japa, del mismo modo al Sr. Roger Maldonado Pizarro - Conductor de la Unidad Móvil alquilada al Consejo Regional, asimismo; solicito la **AUTORIZACIÓN** de salida de la unidad móvil alquilada al consejo regional (Camioneta Toyota BPP-918), durante los días 25, 26, 27 y 28 de junio del presente con la finalidad de realizar visita inopinada in situ a obras que se vienen ejecutando dentro de la jurisdicción de la provincia de Utcubamba - Región Amazonas, los mismos que serán mencionados con el respectivo informe en la próxima sesión de consejo.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el pedido antes indicado para conocimiento y decisión del Pleno, con cargo a regularizar según el artículo 92° del reglamento Interno del Consejo Regional - Los consejeros regionales podrán presentar los pedidos por escrito a través de la secretaría del consejo regional; así mismo podrán hacerlo en forma oral durante la presente sesión y regularizar dentro de los tres (03) días posterior a la sesión, sin el cual no se dará trámite.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 006 llevada a cabo el día miércoles 22 de mayo de 2024, con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, acordaron: **Artículo Primero: AUTORIZAR, VIAJAR** en comisión de servicio oficial a los Consejeros Regionales por la provincia de Utcubamba Sta. Sandra Fiorella Campos Arteaga y Sr. Milton Hitler Mendoza Garay, junto al equipo técnico del Consejo Regional encabezado por el Ing. José Carlos Aguilar Roldan, CPCC. Luis Antonio Cámara Japa, del mismo modo al Sr. Roger Maldonado Pizarro - Conductor de la Unidad Móvil alquilada al Consejo Regional, asimismo; se **AUTORIZA** la salida de la unidad móvil alquilada al consejo regional (Camioneta Toyota BPP-918), durante los días 25, 26, 27 y 28 de junio del presente, con la finalidad de realizar visita inopinada in situ a obras que se vienen ejecutando dentro de la jurisdicción de la provincia de Utcubamba - Región Amazonas, los mismos que serán mencionados con el respectivo informe en la próxima sesión de consejo. **Artículo Segundo. - NOTIFICAR** al Gobernador Regional de Amazonas, para que disponga a los funcionarios competentes la asignación de viáticos que corresponde los comisionados descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Regional, de conformidad con la directiva de viáticos. **Artículo Tercero. - ESTABLECER**, que los comisionados a su retorno deberán hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 23:

INFORME N° 001-2024-GOB. REG. AMAZONAS/SFCA-MIKCH-BCC/CR-U-C, de fecha 06 de mayo de 2024, consejeros Utcubamba y Bagua, respecto a la Fiscalización de Obra "Mejoramiento del Puesto de Salud Categoría 1-2 Roblepampa, Distrito de Lonya Grande - Utcubamba - Amazonas, con CUI N°2377052.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra al Consejero de Utcubamba Srta. Sandra Fiorella Campos Arteaga, por ser un informe de fiscalización en su jurisdicción, Llegando a la siguiente.

CONCLUSIÓN:

Como resultado de la fiscalización de la obra en la provincia de Utcubamba, se formulan las siguientes conclusiones:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



1. La obra se ejecuta bajo la Modalidad de Contrata, la cual se ejecuta mediante CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL, N°000012-2024- CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD CATEGORÍA 1-2 ROBLEPAMPA, DISTRITO DE LONYA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS, CON CUI N°2377052"

MONTO CONTRACTUAL

El monto es de 9'915,787.94 (Nueve Millones Novecientos Quince Mil Setecientos Ochenta y Siete con 94/100 soles).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Con un plazo de ejecución de 150 días calendario (05 meses).

RECOMENDACIONES:

Hace de conocimiento, al Pleno del Consejo Regional, como resultado de la verificación como resultado de la Fiscalización realizada a la ejecución de OBRA: "MEJORAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD CATEGORÍA 1-2 ROBLEPAMPA, DISTRITO DE LONYA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS, CON CUI N°2377052". Como consejeros regionales, en mérito a las facultades constituidas en los literales k) y b) de los artículos 15° y 16° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatorias, con el propósito de contribuir con la gestión del Gobierno Regional Amazonas, se considera pertinente formular las siguientes recomendaciones:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS:

1. Disponer que Gerencia General Regional, tome acciones inmediatas a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, y esta a su vez a la Sub Gerencia de Supervisión y liquidaciones a través del coordinador de Obra y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 31638, cuando el valor referencial de la contratación —definido por el presupuesto de obra aprobado por la Entidad, contenido en el expediente técnico de obra— sea igual o mayor a S/ 4 300 000,00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) la entidad debe contratar obligatoriamente la supervisión de obra. (Observaciones y Conclusiones 01).
2. Disponer que Gerencia General Regional, tome acciones inmediatas a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, y esta a su vez a la Sub Gerencia de Estudios para absolver las consultas producidas por la mala elaboración del expediente técnico y de acuerdo a la Revisión del Expediente técnico de obra realizada por el Contratista de acuerdo al At. 177 (Observaciones y Conclusiones 01).

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 006 llevada a cabo el día miércoles 22 de mayo de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: **Artículo Primero.** - APROBAR el INFORME N°001-2024-GOB. REG. AMAZONAS/SFCA-MIKCH-BCC/CR-U-C, de fecha 06 de mayo de 2024, suscrito por los consejeros regionales de las Provincias de Utcubamba y Condorcanqui, respecto a la Fiscalización de Obra "Mejoramiento del Puesto de Salud Categoría 1-2 Roblepampa, Distrito de Lonya Grande - Utcubamba - Amazonas, con CUI N°2377052, el mismo que forma parte del presente. **Artículo Segundo.** - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de las dos (02) recomendaciones, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.** - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regiohamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 24:

INFORME N° 002-2024-GOB. REG. AMAZONAS/SFCA-MIKCH-BCC/CR-U-C, de fecha 06 de mayo de 2024, consejeros Utcubamba y Condorcanqui, respecto a la Fiscalización de Obra "Reparación de Equipamiento de Ambientes Complementarios; en el Cuartel General de la Sexta Brigada de la Selva, Localidad del Milagro Distrito de El Milagro, Provincia de Utcubamba" CUI N°2600562.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra al Consejero de Utcubamba Srta. Sandra Fiorella Campos Arteaga, por ser un informe de fiscalización en su jurisdicción, Llegando a la siguiente.

CONCLUSIÓN:

Como resultado de la fiscalización de la obra en la provincia de Utcubamba, se formulan las siguientes conclusiones:

1. La obra se ejecuta bajo la Modalidad de Administración Directa aplicando la DIRECTIVA N° 019-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR (APROBADO CON RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 167-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR).

MONTO CONTRACTUAL ASIGNADO AL PROYECTO

El monto total cuyo presupuesto asciende a S/. 1'635,491.46 (Un Millón Seiscientos Treinta y cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 46/100 soles), cuya modalidad de ejecución será por Administración Directa, cuyo plazo de ejecución será de (150) días calendarios (05 meses).

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la obra, es de 150 (ciento cincuenta) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones (Contar con Certificación Presupuestal, Designar al Residente de Obra, Designar al Supervisor/Inspector de Obra, copia completa del Expediente Técnico o estudio definitivo aprobado en físico y digital incluyendo



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



una copia de la Resolución de aprobación y copia del estudio de pre inversión declarado viable, compatibilidad del proyecto "ubicación, coordenadas, linderos, pendientes, tipo de suelo, ubicación y verificación de las calicatas del estudio", disponibilidad de los materiales, bienes y servicios que superaron la suma de las 8 UIT, las cuales fueron sometidas a proceso de adquisición. La Gerencia Sub Regional Utcubamba, no cuenta con las condiciones necesarias para realizar una obra, por administración directa, al no contar con los requisitos establecidos en la DIRECTIVA N° 019-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR (APROBADO CON RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 167-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR), hechos que son pasibles de responsabilidad administrativa y legal, por el incumplimiento de la normativa.

RECOMENDACIONES:

Hace de conocimiento, al Pleno del Consejo Regional, como resultado de la verificación como resultado de Fiscalización realizada a la ejecución de OBRA: "REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) CUARTEL GENERAL DE LA SEXTA BRIGADA DE LA SELVA, LOCALIDAD DEL MILAGRO DISTRITO DE EL MILAGRO, PROVINCIA DE UTCUBAMBA" CUI N°2600562. Como consejeros regionales, en mérito a las facultades constituidas en los literales k) y b) de los artículos 15° y 16° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatorias, con el propósito de contribuir con la gestión del Gobierno Regional Amazonas, se considera pertinente formular las siguientes recomendaciones:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS:

1. Disponga a Secretaría Técnica, del Gobierno Regional, inicie las acciones administrativas, a los funcionarios quienes resulten responsables de los hechos observados por el incumplimiento de la normativa que regula la ejecución de obras por administración directa.
2. Disponga a Secretaría Técnica de la Gerencia Sub Regional Utcubamba, a fin de iniciar las acciones administrativas a los directivos y servidores que se encuentren responsables en la ejecución de la citada obra incumpliendo la directiva y demás normas.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 006 llevada a cabo el día miércoles 22 de mayo de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: Artículo Primero. - APROBAR el INFORME N°002-2024-GOB. REG. AMAZONAS/SFCA-MIKCH-BCC/CR-U-C, de fecha 06 de mayo de 2024, suscrito por los consejeros regionales de las Provincias de Utcubamba y Condorcanqui, respecto a la Fiscalización de Obra "Reparación de Equipamiento de Ambientes Complementarios; en el Cuartel General de la Sexta Brigada de la Selva, Localidad del Milagro Distrito de El Milagro, Provincia de Utcubamba" CUI N°2600562, el mismo que forma parte del presente. Artículo Segundo. - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de las dos (02) recomendaciones, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. Artículo Tercero. - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regiónamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 25:

Pedido Verbal de los Consejeros Regionales por la provincia de Bagua. Ricardo Gonzales Salazar y Dr. David Catedra Maco, mediante el cual solicita AUTORIZACIÓN para VIAJAR en comisión de servicio oficial junto al equipo técnico del Consejo Regional encabezado por el Abog. Rody Aníbal Guerrero Muñoz - Asesor del Consejo Regional, Ing. Ruperto Ruiz Cabrera, CPCC. Luis Cámara Japa, José Fernando Guevara Marín - Relacionista Público del Consejo Regional, del mismo modo al Sr. Ángel Ernesto Alvarado Trigo - Conductor de la Unidad Móvil asignada al Consejo Regional y al Sr. Roger Maldonado Pizarro - Conductor de la Unidad Móvil alquilada para el uso del Consejo Regional, asimismo; solicitamos la autorización de salida de la unidad móvil alquilada al consejo regional (Camioneta Toyota BPP-918) y la unidad móvil asignada al consejo regional (Camioneta Mitsubishi EGG- 475), durante los días 17, 18, 19 y 20 de junio del presente año en curso, con la finalidad de realizar visita de campo in situ a la siguiente obra:

- "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I. N 259 del Centro Poblado Tupac Amaru I, Distrito de Imaza, Provincia Bagua - Región Amazonas".
- "Creación de los Servicios Turísticos en la Catarata de Numparquet - Distrito de Aramango - Provincia de Bagua - Región Amazonas" CUI N° 2360180.
- Fortalecimiento y Desarrollo de Tecnologías Piscícolas de Peces Amazónicos y Exóticos en las Provincias de Bagua y Utcubamba, Región Amazonas.
- Visitas Inopinadas a in situ a órganos desconcentrados, en la provincia de Bagua.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Melendez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el pedido antes indicado para conocimiento y decisión del Pleno, con cargo a regularizar según el artículo 92° del reglamento Interno del Consejo Regional - Los consejeros regionales podrán presentar los pedidos por escrito a través de la secretaria del consejo regional; así mismo podrán hacerlo en forma oral durante la presente estación y regularizar dentro de los tres (03) días posterior a la sesión, sin el cual no se dará trámite.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 006 llevada a cabo el día miércoles 22 de mayo de 2024, con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, acordaron: **Artículo Primero:** **AUTORIZAR, VIAJAR** en comisión de servicio oficial a los Consejeros Regionales por la provincia de Bagua, Ricardo W. Gonzales Salazar y Dr. Pedro David Cátedra Maco, junto al equipo técnico del Consejo Regional encabezado por el Abog. Rody Aníbal Guerrero Muñoz - Asesor del Consejo Regional, Ing. Ruperto Ruiz Cabrera, CPCC. Luis Cámara Japa, José Fernando Guevara Marín - Relacionista Público del Consejo Regional, del mismo modo al Sr. Ángel Ernesto Alvarado Trigos - Conductor de la Unidad Móvil asignada al Consejo Regional y al Sr. Roger Maldonado Pizarro - Conductor de la Unidad Móvil alquilada para el uso del Consejo Regional, asimismo; se autoriza la salida de la unidad móvil alquilada al consejo regional (Camioneta Toyota BPP-918) y la unidad móvil asignada al consejo regional (Camioneta Mitsubishi EGG- 475), durante los días 17,18,19 y 20 de junio del presente año en curso, con la finalidad de realizar visita de campo in situ a la siguiente obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E.I. N 259 del Centro Poblado Túpac Amará I, Distrito de Imaza, Provincia Bagua - Región Amazonas". "Creación de los Servicios Turísticos en la Catarata de Numparquet - Distrito de Aramango - Provincia De Bagua - Región Amazonas" CUI N° 2360180". "Fortalecimiento y Desarrollo de Tecnologías Piscícolas de Peces Amazónicos y Exóticos en las Provincias de Bagua y Utcubamba, Región Amazonas". "Visitas Inopinadas in situ a órganos desconcentrados, en la provincia de Bagua". **Artículo Segundo.** - **NOTIFICAR** al Gobernador Regional de Amazonas, para que disponga a los funcionarios competentes la asignación de viáticos que corresponde los comisionados descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Regional, de conformidad con la directiva de viáticos. **Artículo Tercero.** - **ESTABLECER**, que los comisionados a su retorno deberán hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas. **Artículo Cuarto.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 26:

Pedido Verbal del Consejero Regionales por la provincia de Bongará, Prof. Vidal Gómez Vargas, mediante el cual solicita AUTORIZACIÓN para VIAJAR en comisión de servicio oficial, junto al equipo técnico del Consejo Regional encabezado por el Ing. José Carlos Aguilar Roldan, Srta. Yeni Julia Pérez Vásquez - Auxiliar Administrativo y José Fernando Guevara Marín -Relacionista Público del Consejo Regional y al Sr. Roger Maldonado Pizarro - Conductor de la Unidad Móvil alquilada para el uso del Consejo Regional, asimismo; solicita la autorización de salida de la unidad móvil alquilada al consejo regional (Camioneta Toyota BPP-918), durante los días 19 y 20 de junio del presente año en curso, con la finalidad de realizar labor fiscalizadora a in situ a la siguiente obra:

- "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE ACCESO A LA CATARATA DE YUMBILLA DEL DISTRITO DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS".
- "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL A NIVEL DE AFIRMADO, FANRRE-LA COLMENA DISTRITO DE CUISPES - PROVINCIA DE BONGARÁ - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Melendez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el pedido antes indicado para conocimiento y decisión del Pleno, con cargo a regularizar según el artículo 92° del reglamento Interno del Consejo Regional - Los consejeros regionales podrán presentar los pedidos por escrito a través de la secretaria del consejo regional; así mismo **podrán hacerlo en forma oral durante la presente estación y regularizar dentro de los tres (03) días posterior a la sesión, sin el cual no se dará trámite.**

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 006 llevada a cabo el día miércoles 22 de mayo de 2024, con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, acordaron: **Artículo Primero:** **AUTORIZAR, VIAJAR** en comisión de servicio oficial al Consejero Regional por la provincia de Bongará, Prof. Vidal Gómez Vargas junto al equipo técnico del Consejo Regional encabezado por el Ing. José Carlos Aguilar Roldan, Srta. Yeni Julia Pérez Vásquez - Auxiliar Administrativo y al Sr. Roger Maldonado Pizarro - Conductor de la Unidad Móvil alquilada para el uso del Consejo Regional, asimismo; se autoriza de salida de la unidad móvil alquilada al consejo regional (Camioneta Toyota BPP-918), durante los días 19 y 20 de junio del presente año en curso, con la finalidad de realizar labor fiscalizadora a in situ a la siguiente obra: "MEJORAMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE ACCESO A LA CATARATA DE YUMBILLA DEL DISTRITO DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS". "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL A NIVEL DE AFIRMADO, FANRRE-LA COLMENA DISTRITO DE CUISPES - PROVINCIA DE BONGARÁ - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS". **Artículo Segundo.** - **NOTIFICAR** al Gobernador Regional de Amazonas, para que disponga a los funcionarios competentes la asignación de viáticos que corresponde los comisionados descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Regional, de conformidad con la directiva de viáticos. **Artículo Tercero.** - **ESTABLECER**, que los comisionados a su retorno deberán hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas. **Artículo Cuarto.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

Finalmente, la consejera delegada previo agradecimiento a los presentes, levanta la Sesión ordinaria de Consejo Regional, siendo aproximadamente las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día miércoles 22 de mayo del año dos mil veinticuatro, pasando a firmar todos los presentes en señal de conformidad.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



208



Katia Medina Meléndez
CPC. Katia Medina Meléndez
CONSEJERA REGIONAL
PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

Vidal Gómez Vargas

Prof. VIDAL GÓMEZ VARGAS
Consejero Regional de la Prov. Bongará

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

Engels Escobedo Portal
Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL
Consejero Regional de la Prov. Chachapoyas

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

Sandra F. Campos Arteaga

SANDRA F. CAMPOS ARTEAGA
Consejero Regional de la Prov. Utcubamba

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

Ricardo W. Gonzales Salazar
CS. RICARDO W. GONZALES SALAZAR
Consejero Regional de la Prov. Bagua

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

Braulio Caicharo Cungumas
Prof. BRAULIO CAICHARO CUNGUMAS
Consejero Regional de la Prov. Condorcanqui



Nixon Arce Irigoín
Nixon Arce Irigoín
CONSEJERO REGIONAL
PROVINCIA DE LUYA

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

Mary Nes Kasen Chujai
Tec. Enf. MARY NES KASEN CHUJAI
Consejera Regional de la Prov. Condorcanqui

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

Milton H. Mendoza Garay
SR. MILTON H. MENDOZA GARAY
Consejero Regional de la Prov. Utcubamba

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

Pedro David Cátedra Maco
Mc. PEDRO D. CÁTEDRA MACO
Consejero Regional de la Prov. Bagua

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL AMAZONAS N° 007 DE FECHA 21-06-2024

Siendo las 09.30 de la mañana del día viernes 21 de junio del año 2024, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria N° 007, en cumplimiento a lo dispuesto en el literal f) del artículo 70° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Amazonas, aprobado con Ordenanza Regional N° 452-2019-GRA/CR-SE, modificado con Ordenanza Regional N° 006-2020-GRA/CR-SE; se reunieron los integrantes del Consejo Regional en la sala de sesión del consejo Regional del Gobierno Regional Amazonas conformado por:

1. CPC. KATIA MEDINA MELÉNDEZ, Consejera Delegada - C.R. Provincia de Rodríguez de Mendoza.
2. Prof. VIDAL GÓMEZ VARGAS, Consejero Delegado Accesorio - C.R. Provincia de Bongará.
3. Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL, Consejero Regional - Provincia de Chachapoyas.
4. Sr. MILTON H. MENDOZA GARAY, Consejero Regional - Provincia de Utcubamba.
5. Srta. SANDRA F. CAMPOS ARTEAGA, Consejera Regional - Provincia de Utcubamba.
6. C.S. RICARDO W. GONZALES SALAZAR, Consejero Regional - Provincia de Bagua.
7. MC. PEDRO DAVID CÁTEDRA MACO, Consejero Regional - Provincia de Bagua.
8. Prof. BRAULIO CAICHARO CUNGUMAS, Consejero Regional - Provincia de Condorcanqui.
9. Sr. NIXON ARCE IRIGOIN, Consejero Regional - Provincia de Luya.

La Sesión se dio inicio previa verificación del quorum reglamentario y el saludo cordial del consejera delegada, CPC. Katia Medina Meléndez a todos los presentes. Seguidamente propone, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 006 realizada el día miércoles 22 de mayo de 2024, la misma que ha sido enviada previamente a los correos electrónicos de cada consejero regional para su revisión, y al no haber ninguna observación a la misma, acordaron aprobar por unanimidad y firmar cada uno, como señal de conformidad. Acto seguido se da lectura a la agenda de Sesión Ordinaria N° 007.

ORDEN DEL DÍA

ESTACIÓN DE INFORMES: